PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ACTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE

En la ciudad de Lima, a los 16 días de diciembre de 2024, nos reunimos **DANIEL YSAU MAURATE ROMERO**, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; **YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES**, Viceministra de Trabajo, **JESÚS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ**, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y, **TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE**, Secretaría General, reafirmando nuestro respaldo y compromiso para continuar con la implementación del "Modelo de Integridad" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

La suscripción de la presente Acta de Compromiso se lleva a cabo en cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, así como del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM. Además, en cumplimiento de los "*Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública*" y los "*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*", aprobados por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de Ente Rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y la Secretaría Técnica de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, respectivamente.

En este sentido, los integrantes de la Alta Dirección del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, **NOS COMPROMETEMOS A**:

1. Liderar el proceso de implementación del Modelo de Integridad Pública conforme a las disposiciones de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
2. Asegurar nuestra participación activa y continua en la implementación del Modelo de Integridad Pública en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como en las reuniones sectoriales convocadas para coordinar acciones en esta materia.
3. Proporcionar las condiciones necesarias para fortalecer una cultura de integridad a través de la Oficina de Integridad Institucional, garantizando, en el ámbito de sus competencias, los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
4. Promover activamente la prevención, detección, sanción y lucha contra la corrupción en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
5. Incorporar el enfoque de integridad en los documentos de gestión y planificación institucionales.
6. Difundir y fomentar en los servidores civiles la práctica de los valores y principios de respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, justicia, equidad y lealtad al Estado de Derecho, para que se reflejen en las acciones y gestión institucional.
7. Incluir acciones de difusión relacionadas con el Modelo de Integridad en las comunicaciones internas y en los mensajes y contenidos de comunicación externa que refuercen la integridad.

8. Facilitar la atención de denuncias de actos de corrupción y prácticas contrarias a la ética a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, de acuerdo con la Directiva N° 007-2024-MTPE/4, "*Directiva para la Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción y Solicitudes de Medidas de Protección al Denunciante en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 053-2024-TR-SG.

9. Brindar colaboración al Ministerio Público y a la Policía Nacional del Perú en los procesos de investigación de actos de corrupción que puedan ser cometidos por funcionarios y/o servidores civiles del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, independientemente de su relación laboral o contractual, cargo o función.

Es cuanto declaramos y suscribimos para los fines correspondientes.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO

YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES

JESÚS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ

TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE